

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

750 *Orden EIC/2024/2016, de 16 de diciembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Catalunyaacaixa Vida, SA, d'Assegurances i Reassegurances, Sociedad Unipersonal por BBVASEguros, SA, de Seguros y Reaseguros.*

Las entidades BBVASEguros, S.A., de Seguros y Reaseguros, y Catalunyaacaixa Vida, S.A. d'Assegurances i Reassegurances, Sociedad Unipersonal, han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la fusión por absorción de Catalunyaacaixa Vida, S.A. d'Assegurances i Reassegurances, Sociedad Unipersonal, que se disolverá, por parte de la entidad BBVASEguros, S.A., de Seguros y Reaseguros.

A la vista de la documentación aportada y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en el artículo 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, he resuelto:

Primero.

Autorizar la fusión por absorción de la entidad Catalunyaacaixa Vida, S.A. d'Assegurances i Reassegurances, Sociedad Unipersonal, que se disolverá, por parte de la entidad BBVASEguros, S.A., de Seguros y Reaseguros.

Segundo.

Declarar la extinción y cancelación en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad Catalunyaacaixa Vida, S.A. d'Assegurances i Reassegurances, Sociedad Unipersonal, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del citado Real Decreto 1060/2015.

Contra la presente Orden Ministerial que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 2016.–El Ministro de Economía, Industria y Competitividad, por delegación (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Irene Garrido Valenzuela.